

BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO



Núm. 40 Jueves 16 de febrero de 2023 Sec. V-B. Pág. 7286

V. Anuncios

B. Otros anuncios oficiales

MINISTERIO DE ASUNTOS EXTERIORES, UNIÓN EUROPEA Y COOPERACIÓN

4778 Extracto de la Orden de 10 de febrero de 2023, por la que se convoca el Programa de ayuda al estudio de la Escuela Diplomática para el curso 2022-2023

BDNS(Identif.):666140

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/666140)

Primero. Beneficiarios:

Españoles que hayan sido admitidos para cursar el Máster Interuniversitario en Diplomacia y Relaciones Internacionales de acuerdo con la Orden AUC/210/2022, de 9 de marzo, por la que se convocan pruebas de admisión al Máster Interuniversitario en Diplomacia y Relaciones Internacionales de la Escuela Diplomática, para el curso 2022-2023.

Segundo. Objeto:

Las becas tienen por objeto proporcionar una ayuda económica a aquellos alumnos españoles con recursos económicos limitados, que cursen el «Máster Interuniversitario en Diplomacia y Relaciones Internacionales» de la Escuela Diplomática durante el curso académico 2022-2023.

Tercero. Bases reguladoras:

Orden AUC/684/2019, de 19 de junio, publicada el 22 de junio de 2019 en el Boletín Oficial del Estado.

Cuarto. Cuantía:

Importe total de la convocatoria: 87.750 euros.

Número de beneficiarios: 13

Importe individual: 750 euros mensuales, desde el 1 de octubre de 2022 al 30 de junio de 2023.

Quinto. Plazo de presentación de solicitudes:

Quince días hábiles a contar desde el día siguiente al de la publicación del extracto de la convocatoria en el BOE.

Sexto. Otros datos:

Independientemente de la fecha de publicación de esta convocatoria, y de la fecha de publicación de la lista definitiva de los beneficiarios, estos tendrán derecho a percibir, llegado el caso con efectos retroactivos, las cantidades mensuales previstas en esta orden, con efectos de 1 de octubre de 2022

cve: BOE-B-2023-4778 Verificable en https://www.boe.es



BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO



Núm. 40 Jueves 16 de febrero de 2023 Sec. V-B. Pág. 7287

Madrid, 10 de febrero de 2023.- El Ministro de Asuntos Exteriores, Unión Europea y Cooperación. P.D (Orden AUC/462/2021, de 28 de abril, por la que se fijan límites para administrar ciertos gastos y delegación de competencias), el Subsecretario de Asuntos Exteriores, Unión Europea y Cooperación, Luis Manuel Cuesta Civís.

ID: A230005653-1